

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 52213 y 53202.—Apartado 937
Horas: De nueve a una y de cuatro a siete

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios) y en la librería San Martín, Puerta del Sol, 6. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del Timbre correspondiente.
Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

¡Arriba España! ¡Viva Franco! ¡Viva España!

JEFATURA DEL ESTADO

LEY de 11 de diciembre de 1942 por la que se atribuye a la jurisdicción ordinaria la competencia para conocer de los delitos de abastecimientos.

El estrago que en materia de abastos originaron abusivas especulaciones, impusieron, más que aconsejaron al Poder público, la adopción de medidas que aseguraran la rápida corrección de las infracciones; y por ello, en las Leyes dictadas al efecto, se atribuyó a la jurisdicción castrense el conocimiento y castigo de las mismas. Pero habiendo, por fortuna, cambiado las circunstancias que motivaron la excepción, no existe razón para mantenerla; y debe, en su consecuencia restituirse a la jurisdicción ordinaria, en su función peculiar y corriente, la punición de tales hechos, salvo aquellos que por su naturaleza específica, perfilada y definida en las disposiciones vigentes, integran un delito más grave sujeto a la jurisdicción militar.

En su virtud,

Dispongo:

Artículo primero. Los Jueces y Tribunales de la jurisdicción ordinaria serán los únicos competentes para el conocimiento y castigo de los delitos de abastecimientos.

Art. 2.º Se exceptúan aquellos que con arreglo a las disposiciones legales vigentes tuvieron la consideración de delitos de rebelión militar, de los cuales seguirá entendiéndose la jurisdicción de guerra.

Art. 3.º Sólo entenderán una y otra de las expresadas jurisdicciones cuando los Fiscales de Tasas apreciaran que los hechos de que se hallasen conociendo o conociere en lo sucesivo revisten, a su juicio, caracteres de delito, en cuyo caso lo pondrán en conocimiento del Fiscal Superior de Tasas, el cual, en vista de los antecedentes oportunos, los devolverá, si así lo considerase procedente, a la Fiscalía de origen para que continúe la tramitación en forma corriente con aplicación exclusiva de las sanciones de la ley de Tasas, o los pasará, en otro caso, al Capitán General de la Región, o al Fiscal del Tribunal Su-

premo, según la jurisdicción a que, respectivamente, compete el castigo del hecho.

Art. 4.º La jurisdicción ordinaria observará en la tramitación de los procesos las precripciones de la ley de Enjuiciamiento Criminal, adoptando con arreglo a ella las providencias que en cada caso estimen procedentes en orden a la situación de libertad o prisión de los inculpados y al aseguramiento de las responsabilidades pecuniarias consiguientes; y cuidará de imprimir a las actuaciones que instruya la máxima celeridad, dándose, al efecto, preferencia a su despacho en todas las incidencias, instancias y recursos.

Art. 5.º Continuarán en vigor cuantas disposiciones regulan la represión de las infracciones de toda clase en materia de abastecimientos, salvo en lo que se opongan a lo preceptuado en esta Ley, que comenzará a regir el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Así lo dispongo por la presente Ley, dada en Madrid, a 11 de diciembre de 1942.

FRANCISCO FRANCO

(Publicado en el Boletín Oficial del Estado del 26 de diciembre.)

(G. C.—5.383)

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de Justicia

DECRETO de 11 de diciembre de 1942 sobre suspensión de desahucios en las localidades adoptadas por el Caudillo.

Vistas las comunicaciones repetidas que se han elevado al Ministerio de Justicia, haciendo resaltar las muy difíciles circunstancias por las que en orden a la disposición de viviendas atraviesan algunas localidades, gravemente afectadas por la destrucción de edificios y carencia consecuente de viviendas en condiciones de habitabilidad, agravadas por el retorno de quienes habiendo sido hostiles al Movimiento, vuelven a esas localidades reclamando un supuesto derecho al uso o arrendamiento de los inmuebles,

A propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Dispongo:

Artículo primero. En las localidades adoptadas por el Caudillo en que se declare su necesidad, y en tanto prevalezca la vigencia de la presente disposición, no se admitirán demanda de desahucio que se funden en causa de necesidad, alegada por la parte actora, de ocupar los locales de su pertenencia o disfrute, arrendados u ocupados con autorización gubernativa; y quedarán en suspenso los procedimientos que, fundados en la misma causa, estuvieren en tramitación, cualquiera que fuere su estado sin haber llegado al lanzamiento a virtud de sentencia firme.

Se exceptúa:

Primero. Si el demandado de desahucio hubiera sido condenado en causa criminal por el delito contra el Glorioso Movimiento Nacional, o sancionado en expediente de depuración o de responsabilidades políticas.

Segundo. Si la parte actora sustituyese el local objeto del desahucio por otro de condiciones semejantes en la misma localidad, y cuyo precio o merced no excediera de un 25 por 100 sobre el que se viniera satisfaciendo. En caso de que la sustitución de vivienda o local no la aceptare el demandado, alegando la semejanza de condiciones entre ambos locales, se oír, sin perjuicio de otras pruebas que puedan practicarse, el dictamen de la Fiscalía Provincial de la Vivienda, limitado a la apreciación de este extremo, que será objeto especial de propia estimación judicial en el fallo.

Art. 2.º Se fija como plazo de vigencia de la presente disposición el de dos años naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de aquella en el Boletín Oficial del Estado.

Art. 3.º Seguirán siendo aplicables las demás causas de desahucio previstas en las disposiciones vigentes y podrá fundarse en ellas la correlativa acción.

Art. 4.º El Ministro de Justicia dictará las disposiciones necesarias para el cumplimiento de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a 11 de diciembre de 1942.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ESTEBAN DE BILBAO Y EGUIA

(Publicado en el Boletín Oficial del Estado del 26 de diciembre.)

(G. C.—5.384)

Diputación Provincial de Madrid

Negociado 2.º—Compras y suministros

Acordado por la Comisión Gestora de esta Diputación Provincial de Madrid, en sesión de 15 de los corrientes, contratar en subasta pública el suministro de leña durante el próximo año 1943, para los Establecimientos de la Beneficencia Provincial, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que, durante el plazo de cinco días, a partir de la publicación del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de Contratación de 2 de julio de 1924; advirtiéndose que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Madrid, 23 de diciembre de 1942.—
El Secretario, Filiberto López.

(O.—3.978)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

Declarada la necesidad de la ocupación de los terrenos que han de expropiarse en el término municipal de Barajas con motivo de la construcción de la carretera del Aeropuerto a la de Madrid a Francia por La Juncuquera, según acuerdo tomado por esta Jefatura en 21 de diciembre de 1942, y habiéndose de proceder a la fijación o medición de dichos terrenos, se publica el presente edicto, a fin de que los propietarios comprendidos en la relación publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de fecha 1.º de julio último, puedan hacer uso del

días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto Municipal y el 5.º del Reglamento de la Hacienda Municipal, fecha 23 de agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto, y conforme al artículo sexto del mencionado Reglamento.

Dado en Meco, a 26 de diciembre de 1942.—El Teniente de Alcalde, Santiago Hidalgo.

(G. C.—5.405) (X.—3.653)

MADARCOS

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el próximo año 1943, queda expuesto al público en la Secretaría del mismo, por término de quince días, a los efectos que determinan los artículos 300 y 301 del Estatuto Municipal y quinto del Reglamento de Hacienda, así como las Ordenanzas para las exacciones de los arbitrios municipales que han de regir en dicho año.

Madarcos, a 26 de diciembre de 1942.—El Alcalde (firmado).

(G. C.—5.404) (X.—3.652)

ROZAS DE PUERTO REAL

El Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión celebrada el día 7 del actual, acordó contratar, por medio de concurso, el suministro de alumbrado público de esta villa, de conformidad con los artículos 122 y 123 de la vigente ley Municipal.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 26 del Reglamento de Contratación Municipal de 2 de julio de 1924, por lo que toda reclamación que contra el anterior acuerdo haya de formularse se admitirá en esta Alcaldía, dentro del plazo de ocho días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y no será atendida ninguna otra que se presente con posterioridad a dicho plazo.

Rozas de Puerto Real, 7 de diciembre de 1942.—El Alcalde, Teófilo Fernández.

(G. C.—5.416) (O.—3.974)

FUENTIDUEÑA DE TAJO

En sesión del día 20 del actual diciembre ha sido aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto formado para el inmediato año 1943, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por término de cinco días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto Municipal y el 5.º de la Hacienda Municipal de fecha 23 de agosto de 1924, a fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto, y conforme al artículo 6.º del mencionado Reglamento.

Dado en Fuentidueña de Tajo, a 26 de diciembre de 1942.—El Alcalde (firmado).

(G. C.—5.414) (X.—3.650)

BRAOJOS

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el próximo año 1943, queda expuesto al público en la Secretaría del mismo, por término de quince días, a los efectos que determinan los artículos 300 y 301 del Estatuto Municipal y quinto del Reglamento de Hacienda, así

como las Ordenanzas para las exacciones de los arbitrios municipales que han de regir en dicho año.

Braojos, a 23 de diciembre de 1942. El Alcalde, Esteban Asenjo.

(G. C.—5.415) (X.—3.648)

Comandancia de Fortificaciones y Obras de la Primera Región Militar

ANUNCIO

Todos los días laborables, de nueve a trece horas, se admitirán en esta Comandancia, paseo de María Cristina, núm. 5, 5.ª planta, ofertas para las obras de derribo de las casas con fachadas a las calles del Río, número 15, y del Reloj, núm. 7, que completan el solar para la Nueva Capitanía General de esta Región.

El plazo de admisión de ofertas terminará el día 9 de enero próximo, a las trece horas.

Las condiciones de este concurso estarán de manifiesto todos los días laborables, de nueve a trece horas, en las oficinas de esta Comandancia.

El modelo de proposición se ajustará al siguiente, con una póliza de 4.50 pesetas.

Madrid, 22 de diciembre de 1942. El Teniente Coronel Ingeniero Comandante (firmado).

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., calle de ..., núm. ..., con cédula personal núm. ..., clase ..., expedida en ..., con fecha de ..., enterado del anuncio del concurso (inserto en el «Boletín Oficial del Estado», provincia de Madrid, puesto en las tablillas de anuncios del Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital o en el de la Comandancia de Fortificaciones y Obras de esta Región) y de las condiciones generales y legales para concurrir al mismo, se comprometo a ejecutar las obras de derribo de las casas con fachadas a las calles del Río, núm. 15, y del Reloj, núm. 7, que completan el solar para la Nueva Capitanía General de esta Región, con sujeción a las condiciones fijadas para dicho concurso, en la cantidad de ... pesetas, que representa un aumento de ... pesetas con relación al fijado como límite mínimo de 60.000 pesetas, a cuyo fin acompaña la cédula personal y el resguardo de haber depositado la fianza de 50.000 pesetas que se exige para tomar parte en el concurso de referencia.

Madrid, ...
(G. C.—5.403) (O.—3.977)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS MILITARES

REQUISITORIAS

JUZGADO EVENTUAL NUM. 4

Por la presente se llama a Florencio Yáñez Jiménez, de veintiocho años de edad, casado, hijo de Matías y Soledad, que residió últimamente en la calle del Laurel, núm. 47, de esta capital, para que, en el término de quince días, comparezca ante el Juzgado Militar Eventual núm. 4 (Sección 4.ª), sito en el paseo de María Cristina, 5; previniéndole que de no comparecer será declarado en rebeldía en el sumarisimo que se le instruye.

Madrid, 23 de diciembre de 1942.—El Teniente Coronel Juez, Miguel Valls.

(B.—14.880)

JUZGADO PERMANENTE NUMERO 7

Crespo Blázquez (Anselmo), de cuarenta y seis años de edad, casado, natural de Mombeltrán (Ávila), comparecerá en el término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de esta requisitoria, en el Juzgado Permanente núm. 7, sito en el paseo de María Cristina, número 5; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 4 de diciembre de 1942. El Secretario (firmado).—V.º B.º: El Teniente Coronel Juez militar número 7 (firmado).

(B.—14.586)

JUZGADO EVENTUAL NUM. 21

Ruiz Martín (Ángel), Teniente del Ejército rojo, que tuvo su domicilio en esta capital, calle de Jesús y María, número 20, sin que obren otros datos ni circunstancias personales, comparecerá en el término de cinco días ante el Juzgado Militar Eventual número 21, sito en la calle de Piamonte, número 2, tercero, de los de esta Plaza, al objeto de notificarle el auto de procesamiento por el S. U. número 13.677, seguido en este Juzgado contra el mismo; advirtiéndole que de no comparecer será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Madrid, a 2 de diciembre de 1942.—El Comandante Juez instructor (firmado).

(B.—14.572)

JUZGADO ESPECIAL LETRA C

Sánchez Calzadilla (Aniceto), natural de Madrid, hijo de Benito y de Luisa, de estado soltero, de profesión albañil, domiciliado últimamente en la calle de Antonio López, número 18, comparecerá en el término de quince días ante don Aureliano Galán Pérez, Juez instructor del Juzgado Especial letra C, sito en la calle de los Hermanos Miralles, número 54.

Madrid, 3 de diciembre de 1942. El Juez militar, Aureliano Galán Pérez.

(G. C.—5.097) (B.—14.596)

LA CORUÑA

Requena González (José), mayor de edad, vecino de Madrid, aunque últimamente residía en Barcelona.

Sus señas: apariencia de unos cincuenta años, calvo, cejas pobladas y grisáceas con una cicatriz en la derecha, nariz regular, boca regular, barba poblada, aspecto sano, de una altura aproximada de 1,70 metros, de complexión delgada, e ignorándose demás circunstancias personales del mismo, procesado en la causa número 260, del corriente año, que se sigue por el presunto delito de falsificación, comparecerá dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente requisitoria, ante el señor Juez de instrucción del Regimiento Mixto de Ingenieros número 8, en esta Plaza, para responder de los cargos que le resultan en dicho procedimiento; apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

A la vez, ruego a las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del mentado encargado y, caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado de Cuerpo.

La Coruña, a 5 de diciembre de 1942.—El Secretario, Santiago Sabatés.—V.º B.º: El Alférez Juez instructor, Juan A. Durán González.

(G. C.—5.155) (B.—14.652)

SEGOVIA

Molina González (Laureano), hijo de Mariano y de Emilia, natural de Madrid, vecindado en la calle de Calatravas, número 36 (frente al antiguo Regimiento de Infantería, número 38), Madrid; nació el 26 de marzo de 1919, de oficio mecánico soldador, de estado soltero, de estatura 1,560 milímetros, de pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba poca, color sano, aire marcial, sabe leer y escribir, del reemplazo de 1941, procedente de la Caja de Reclutas número 2 (Madrid); al que se le sigue expediente por la falta de primera deserción simple, habiendo desertado de esta Academia el día 8 de noviembre del corriente año, comparecerá en el término de treinta días ante este Juzgado, siendo Juez instructor el Teniente de Artillería don Julián de Andrés Manso, y estando dicho Juzgado en la Academia de Artillería, en la ciudad de Segovia.

Segovia, a 10 de noviembre de 1942.—El Teniente de Artillería Juez instructor, Julián de Andrés.

(G. C.—5.197) (B.—14.688)

ORENSE

Por la presente y en virtud de lo dispuesto por el señor Juez en proveído de esta fecha, se notifica a Manuel Rodríguez López, del reemplazo de 1942, por el Ayuntamiento de La Coruña, hijo de Abdón y María, actualmente en ignorado paradero, que el expediente instruido contra el citado soldado por la supuesta falta grave de primera deserción, en el Juzgado de instrucción del Regimiento de Infantería número 55, de guarnición en esta Plaza, ha sido resuelto «sin declaración de responsabilidad».

Orense, a 11 de diciembre de 1942.—El Teniente Juez instructor, Antonio Ripalda Justo.

(G. C.—5.194) (B.—14.691)

JURISDICCION CENTRAL AEREA

Por la presente se cita y emplaza a Florentino García Álvarez, de veintidós años de edad, estado soltero, natural de Robles (León), hijo de Eloy y de Fructuosa, y con último domicilio conocido en la calle de Felipe Campos, número 8, Madrid, para que en el plazo de diez días, a partir de la publicación del presente edicto, comparezca en este Juzgado de Ejecutorias letra X, sito en Princesa, 23, de esta Plaza, para práctica de diligencias que interesen en el sumarisimo 307-940, seguido contra el mismo.

Madrid, 30 de noviembre de 1942. El Juez de Ejecutorias, Miguel Antolín Saco.

(G. C.—5.041) (B.—14.442)

JUZGADO PERMANENTE N.º 28

Aragó Sánchez (Alejandro), de treinta y cinco años, mecánico, vecino de Madrid, hijo de Francisco y de Carmen, se presentará en el plazo de ocho días, a partir de la publicación de la presente requisitoria, ante el Teniente Coronel de Caballería don Manuel Valera de Castro, Juez instructor del Juzgado Militar Permanente número 28, sito en la calle de Piamonte, número 2, de esta capital; advirtiéndole que en caso de no comparecer será declarado rebelde.

Madrid, 30 de noviembre de 1942. El Teniente Coronel Juez instructor, Manuel Valera.

(G. C.—5.039) (B.—14.454)

JUZGADO ESPECIAL LETRA C

Sánchez Jiménez (Antonia), natural de Valdepeñas, provincia de Ciudad Real, hija de Agapito y de María Luisa, de estado casada, profesión sus labores, domiciliada últimamente en Monteleón, 50, Madrid, comparecerá en el término de quince días ante don Aureliano Galán Pérez, Juez instructor del Juzgado Especial letra «C», sito en Hermanos Miralles, 54.

Madrid, 1 de diciembre de 1942. El Juez militar, Aureliano Galán Pérez.

(G. C.—5.037) (B.—14.445)

JUZGADO PERMANENTE NUM. 7

Claudio García Vivas, natural de Villar del Rey (Badajoz), y que tuvo su domicilio en la calle del Marqués de Larios, número 87 (Málaga), comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado Militar Permanente número 7, sito en el paseo de María Cristina, 5; apercibido que de no hacer su presentación en el plazo citado le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 9 de diciembre de 1942. El Secretario, José Ordás Marín. Visto bueno: El Teniente Coronel Juez militar número 7 (firmado).

(B.—14.662)

JUZGADO EVENTUAL NUM. 30

El señor Juez del Juzgado Militar Eventual número 30, de los de esta Plaza, sito en Piamonte, 2, cita y emplaza a Angel Ramírez Rull, de unos cuarenta y ocho años, casado, natural de Sevilla, Capitán del Cuerpo de Asalto, para que comparezca ante este Juzgado en el plazo de diez días, a contar desde la fecha en que sea publicada esta requisitoria; advirtiéndole que de no comparecer será declarado rebelde.

Madrid, 10 de diciembre de 1942. El Teniente Juez instructor, Francisco Gallardo.

(B.—14.661)

JUZGADO EVENTUAL NUM. 30

El señor Juez del Juzgado Militar Eventual número 30, de los de esta Plaza, sito en Piamonte, número 2, cita y emplaza a Pedro Riaño Macías, Agente que fué del Cuerpo de Investigación y Vigilancia, de esta capital, que tuvo su domicilio en Santa Isabel, número 38; en Pacífico, número 51, y Minas, número 16, segundo, para que comparezca ante este Juzgado en el plazo de diez días, a contar desde la fecha en que sea publicada esta requisitoria; advirtiéndole que de no comparecer será declarado rebelde.

Madrid, 10 de diciembre de 1942. El Teniente Juez instructor, Francisco Gallardo.

VALENCIA DEL CID

Estelat Fernández (Enrique), de treinta años de edad, casado, natural de Badajoz, vecino de Madrid, domiciliado en la calle General Lacy, número 22, de profesión oficinista, comparecerá dentro del plazo de quince días, a contar de la publicación de la presente requisitoria, ante el Juzgado Militar número 5, de esta Plaza, sito en la calle del General Palanca, número 5 (glorieta), para deponer en el procedimiento sumarisimo ordinario número 5.514-V; advirtiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le pararán los perjuicios a que hubieren lugar en derecho.

Valencia del Cid, a 10 de diciembre de 1942.—El Comandante de Infantería Juez instructor, Sebastián Beltrán.

(G. C.—5.190) (B.—14.692)

JUZGADO EVENTUAL NUM. 4

Por la presente se llama a cuantas personas pertenecieron durante la época marxista a la 67 Brigada Mixta, 4.º Batallón, 3.ª Compañía, y puedan aportar datos sobre la muerte de un centinela causada por el encartado José Alonso González, para que en el término de quince días comparezcan ante el Juzgado Militar Eventual número 4 (sección 4.ª), sito en el paseo de María Cristina, número 5; previniéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 10 de diciembre de 1942. El Teniente Coronel Juez (firmado).

(B.—14.658)

REGION AEREA CENTRAL

Por la presente cito y emplazo a Elías Salgado Delgado, hijo de Paulino y de María, natural de Vitoria (Alava), nació el 30 de abril de 1923, de oficio tornero, edad diecinueve años, de estado soltero, estatura 1,67 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta, barba poca, boca regular, color sano, fué filiado como voluntario por tres años, comparecerá en el término de quince días ante don Avelino García Ferrer, Capitán de Aviación Juez permanente del Juzgado número 2 de la Región Aérea Central, sito en la calle de la Princesa, número 33 (Madrid), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los perjuicios consiguientes si no lo verifica en el plazo señalado, y rogándoles a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado caso de ser habido, por hallarse en ignorado paradero como presunto desertor.

Madrid, 12 de diciembre de 1942. El Juez instructor permanente, Avelino García Ferrer.

(G. C.—5.191) (B.—14.691)

CAMPAMENTO DE CARABANCHEL (MADRID)

Rodríguez García (Manuel), hijo de Juan y de Ramona, natural de Madrid, de estado soltero, de profesión peluquero, de veinte años de edad, su estatura 1,570 milímetros; sus señas son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, barba redonda, boca regular, color sano; señas particulares, ninguna; con uniforme militar de soldado, domiciliado últimamente en el Puente Vallecas (Madrid), procesado por hurto y por delito de desertión; y Pedro Andréu Lavailo, hijo de Manuel y de Modesta, natural de Nonspe (Zaragoza), nació en 18 de mayo de 1919, de oficio labrador, edad veintitrés años, su estado soltero, estatura 1,630 milímetros; sus señas, éstas: pelo negro, cejas al pelo y pobladas, ojos negros, nariz chata, barba cerrada, boca pequeña, color manzano; señas particulares, ninguna; viste mono azul con tirantes y boina negra, domiciliado últimamente en el pueblo de Nonspe (Zaragoza), procesado por hurto y por delito de desertión; comparecerán en el término de treinta días ante don Luis Loño Acquaroni, Teniente Coronel Juez instructor del Regimiento Mixto de Máquinas de Acompañamiento de Infantería número 18, de guarnición en Campamento (Madrid).

En Campamento de Carabanchel (Madrid), a 5 de diciembre de 1942. El Teniente Coronel Juez instructor, Luis Loño.

(G. C.—5.171) (B.—14.685)

JUZGADO EVENTUAL NUM. 4

Vega Alvarez (Miguel), de veintiséis años, soltero, natural de Jerez

de la Frontera (Cádiz), que vivió en Utrera (Sevilla), calle de Eduardo Dato, número 28, y en la calle de Covarrubias, número 7, de esta capital, comparecerá en el término de quince días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Juzgado Militar Eventual número 4, de esta Plaza, sito en el paseo de María Cristina, número 5; advirtiéndole que de no efectuarlo será declarado en rebeldía.

Madrid, 10 de diciembre de 1942. El Teniente Coronel (firmado).

(B.—14.659)

JUZGADO NUMERO 11

Juan Neila Cotarelo, que fué Guardia de Seguridad con anterioridad a nuestro Glorioso Movimiento Nacional, y cuyas demás circunstancias personales se desconocen, comparecerá en el término de seis días, a partir de la publicación de este llamamiento, ante el Juzgado Militar número 11, de esta Plaza, sito en la calle de Piamonte, número 2, tercero, al objeto de tomarle declaración; advirtiéndole que de no hacerlo así será declarado en rebeldía.

Madrid, 9 de diciembre de 1942. El Coronel Juez instructor (firmado).

(G. C.—5.156) (B.—14.653)

JUZGADO NUMERO 18

Por la presente se cita, llama y emplaza a Muñoz Rojo y Domingo Vega Esteban, cuyas demás circunstancias no constan, Agentes que fueron de la Brigada de Investigación Criminal, para que sin excusa ni pretexto alguno comparezcan ante el señor Juez militar del Juzgado número 18, de esta Plaza, sito en Piamonte, 2, sala 40, segundo piso, en el plazo improrrogable de diez días, a contar de la publicación de la presente, parándoles el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Madrid, a 7 de diciembre de 1942.—El Teniente Coronel Juez instructor, José Arroyo.

(G. C.—5.152) (B.—14.649)

JUZGADO EVENTUAL NUM. 3

Por la presente se cita, llama y emplaza a Elisa Pelayo Aunión, de cuarenta y seis años, hija de Eusebio y de Pilar, natural de Madrid, y con domicilio en la calle de Graviña, número 6, piso primero izquierda, a fin de que comparezca ante este Juzgado Militar Eventual número 3, sito en el paseo de María Cristina, número 5, en el plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de la presente; apercibida de que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, a 3 de diciembre de 1942. El Teniente Coronel Juez instructor, Roberto González-Estéfani.

(G. C.—5.154) (B.—14.651)

ORIHUELA

El excelentísimo señor don Rafael Santapau Ballester, General de Brigada, Gobernador militar de Alicante y Encargado de la Jurisdicción Judicial de las provincias de Alicante, Murcia y Albacete, y en su nombre y representación, para este solo acto, el señor Juez militar número 1, de esta plaza de Orihuela.

Por el presente edicto se hace saber: Que en el Juzgado Militar número 1, de la plaza de Orihuela, se sigue procedimiento con el número 128 J.-D. y 5.934 A., en el cual se ha acordado en el día de la fecha citar, para ser oído, a José María Pina Brotóns, actualmente en ignorado paradero; y en consecuencia, a medio del presente se le cita, llama y emplaza, por encontrarse

en la plaza de Madrid, para que en el plazo de ocho días, contados desde el siguiente al en que aparezca el presente en el Boletín Oficial de la provincia de Madrid, comparezca ante este Juzgado Militar, a los efectos interesados con anterioridad, bajo el apercibimiento de que de no hacerlo en el plazo señalado le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Orihuela, a 5 de diciembre de 1942.—El Secretario, Julio Velasco.—El Juez militar número 1 (firmado).

(G. C.—5.123) (B.—14.603)

JUZGADO ESPECIAL LETRA C

Andrés de Miguel Zayas, natural de Madrid, hijo de Esteban y de Dominica, de estado soltero, de profesión chapista, domiciliado últimamente en Alvarez de Castro, número 3, comparecerá en el término de quince días ante don Aureliano Galán Pérez, Juez instructor del Juzgado Especial letra C, sito en la calle de los Hermanos Miralles, núm. 54.

Madrid, 11 de diciembre de 1942. El Juez militar, Aureliano Galán Pérez.

(G. C.—5.173) (B.—14.683)

JUZGADO ESPECIAL LETRA C

José Campa González, natural de Talavera, provincia de Toledo, hijo de Emilio y de Agustina, de estado soltero, de profesión conductor, domiciliado últimamente en Canarias, número 28, comparecerá en el término de quince días ante don Aureliano Galán Pérez, Juez instructor del Juzgado Especial letra C, sito en Hermanos Miralles, número 54.

Madrid, 11 de diciembre de 1942. El Juez militar, Aureliano Galán Pérez.

(G. C.—5.172) (B.—14.684)

AVILA

García Salvador (Angel), hijo de Félix y de Antonia, natural de Sotillo de la Adrada, provincia de Avila, casado, de treinta y cuatro años de edad, domiciliado últimamente en Madrid, paseo Imperial, número 50, tercero derecha, comparecerá en el término de diez días ante el Comandante Juez instructor del Juzgado Militar núm. 1, de Avila, don Maximino de Barrio Santiago, cuyo Juzgado tiene sus oficinas en la Audiencia provincial de esta capital, bajo apercibimiento que de no efectuarlo en el plazo señalado será declarado rebelde.

Avila, 3 de diciembre de 1942.—El Comandante Juez instructor, Maximino de Barrio.

(G. C.—5.084) (B.—14.562)

VALLADOLID

El Alférez provisional licenciado del Arma de Aviación, don Luis Medina López, domiciliado últimamente en la calle de Velázquez, número 73, de Madrid, comparecerá en el término de un mes ante el Juzgado Militar Eventual número 1, de esta Plaza, sito en la calle de Zúñiga, número 35, para hacerle una notificación relacionada con el expediente administrativo número 1.207, de 1937, instruído con motivo del incendio de «Casa Blanca» promovido por la artillería enemiga.

Valladolid, a 3 de diciembre de 1942.—El Teniente Coronel Juez (firmado).

(G. C.—5.082) (B.—14.560)

IMPRESA PROVINCIAL
 PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52
 TELEFONO 53202